

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 41/2024  
DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024**

A las trece horas del 03 de octubre de 2024, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Edgar Miguel Salas Ortega, Gerente de Instrumentación Jurídica, en suplencia del Director Jurídico; y José Ramón Rodríguez Mancilla, Gerente de Organización de la Información, en suplencia del Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Central, así como Héctor García Mondragón, Subgerente de Análisis Jurídico y Promoción de Transparencia, en su carácter de Prosecretario de este Órgano Colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas).-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes:-----

**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese Órgano Colegiado el documento que contiene el orden del día.-----

Este Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo, 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPO; 4o. y 31, fracción XX, del RIBM; Quincuagésimo Primero, párrafo primero, fracciones I a V, de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos); así como Quinta de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente Acta como "ANEXO 1" y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

**ÚNICO. SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330030724000512.**-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado dio lectura al oficio de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por quienes son titulares de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso y de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México, el cual se agrega a la presente Acta como "ANEXO 2", por medio del cual solicitaron a este Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo ordinario de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información citada, por los motivos expuestos en el oficio referido.-----

Al respecto, se resolvió lo siguiente:-----

**Único.** El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas y Vigésimo octavo de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", vigentes, confirma la ampliación del plazo de respuesta, en términos de la resolución que se agrega a la presente Acta como "ANEXO 3".-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos de la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que

participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente Acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

**HÉCTOR GARCÍA MONDRAGÓN**

Prosecretario

AMR  
PAJC  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
04/10/2024 14:18:07	Claudia Tapia Rangel	3de25529e894b0086528697306af04891d29427a9cea71c39211d7687aa378a4
04/10/2024 14:29:36	HECTOR GARCIA MONDRAGON	0d47b3418debc06313ba73c374306aecc59ae55da0447cef220b669e7df8710b
04/10/2024 15:05:19	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	5a344e fa0160b558a286c c0339f56f2a59ff32ac6943f9ebf2dc321d3148c421
07/10/2024 10:33:09	Edgar Miguel Salas Ortega	39332c581a000fdec29d8d049b05c8840e406f7424bb9fbeca241caca494d81b

# "ANEXO 1"



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ORDEN DEL DÍA

#### SESIÓN ORDINARIA 41/2024 03 DE OCTUBRE DE 2024

**ÚNICO.** SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330030724000512**.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2024.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente

Nos referimos a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030724000512**, que nos turnó la Unidad de Transparencia a través del sistema electrónico de atención de solicitudes en el marco de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual se transcribe a continuación:

*"Solicito el registro que incluya número de expediente, acto reclamado, materia y sector de la controversia, Legislación aplicable y/o tratado internacional por el que se rige, organismo ante el cual se presentó la reclamación, fecha de ingreso de la reclamación, demandante o promovente, nacionalidad del demandante o promovente, demandado, nacionalidad del demandado, qué autoridad o persona física o moral respondió por parte del Estado demandado, vía de solución (resolución judicial, mediación, conciliación, arbitraje, consulta, buenos oficios y/u otros), estado actual del procedimiento (pendiente o en proceso, o concluido), para el caso de los procedimientos concluidos, la fecha de resolución, sentido de resolución y en su caso el monto al que se haya conminado a pagar a las o las partes por concepto de penas, intereses, gastos, costas, perdidas, sobrecostos, rendimientos y cualquier otro concepto al que haya(n) sido conminado(s) así como la fecha de cumplimiento de la resolución o acuerdo adoptado, de 1980 a la fecha de todas las controversias o procedimientos en los cuales: i) una persona física o moral internacional, o un Estado ha demandado a México; y, ii) una persona física o moral Mexicana o el Estado Mexicano ha demandado a otro Estado por un medio judicial nacional o a través de mecanismos internacionales de solución de controversias."*

Sobre el particular, nos permitimos someter a consideración de ese Órgano Colegiado la confirmación de la ampliación del plazo de respuesta por diez días hábiles adicionales, a la solicitud indicada en el párrafo anterior, ya que dada la naturaleza particular de la misma se está llevando a cabo un análisis exhaustivo de la información requerida. Lo anterior, con la finalidad de que la información que, en su caso, se proporcione sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna y se verifique si se actualiza en ella alguna causal de clasificación, para que se atienda debidamente el requerimiento de acceso a la información del particular.

La solicitud mencionada se presenta con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4o., párrafo primero, 8o., párrafo primero, 10 y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como en el lineamiento Vigésimo Octavo de los



*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

“Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, vigentes.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e,

---

**MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO**  
Gerente Jurídico de lo Contencioso

---

**OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS**  
Subgerente Jurídico de lo Contencioso

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
27/09/2024 13:21:05	OCTAVIO FRANCISCO ESPINOSA CARLOS	19bd9533892f2811fe7d9987bc40e4f574648ff1db42406d0f9f36cd04b7ee625
27/09/2024 14:35:57	MARCOS AUGUSTO PORTILLO CARRILLO	2c3d77a3ccd86983087dc24c09a2ead6d11fc0531113fc0c3971bbb2bcae9fa1

# "ANEXO 3"



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

## EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

### AMPLIACIÓN DE PLAZO

**VISTOS**, para resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta relativa a la solicitud de acceso a la información cuyos datos se señalan a continuación, y:

#### RESULTANDO

##### I. DATOS DE LA SOLICITUD

De conformidad a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Banco de México recibió la solicitud de acceso a la información cuyos datos se indican en la tabla siguiente:

<b>FOLIO:</b>	<b>330030724000512</b>
<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b>	09 de septiembre de 2024
<b>TRANSCRIPCIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD:</b>	
<i>"Solicito el registro que incluya número de expediente, acto reclamado, materia y sector de la controversia, Legislación aplicable y/o tratado internacional por el que se rige, organismo ante el cual se presentó la reclamación, fecha de ingreso de la reclamación, demandante o promovente, nacionalidad del demandante o promovente, demandado, nacionalidad del demandado, qué autoridad o persona física o moral respondió por parte del Estado demandado, vía de solución (resolución judicial, mediación, conciliación, arbitraje, consulta, buenos oficios y/u otros), estado actual del procedimiento (pendiente o en proceso, o concluido), para el caso de los procedimientos concluidos, la fecha de resolución, sentido de resolución y en su caso el monto al que se haya conminado a pagar a las o las partes por concepto de penas, intereses, gastos, costas, pérdidas, sobrecostos, rendimientos y cualquier otro concepto al que haya(n) sido conminado(s) así como la fecha de cumplimiento de la resolución o acuerdo adoptado, de 1980 a la fecha de todas las controversias o procedimientos en los cuales: i) una persona física o moral internacional, o un Estado ha demandado a México; y, ii) una persona física o moral Mexicana o el Estado Mexicano ha demandado a otro Estado por un medio judicial nacional o a través de mecanismos internacionales de solución de controversias."</i>	

##### II. PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud referida a través del sistema electrónico de gestión interno de solicitudes de información, previsto para esos efectos, de la forma que a continuación se indica:

<b>FECHA(S) DE TURNO:</b>	<b>UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) A LA(S) QUE SE TURNÓ:</b>
09 de septiembre de 2024	Dirección Jurídica del Banco de México.

##### III. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia confirmar la ampliación del plazo de respuesta, como se indica enseguida:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO
Oficio de fecha 27 de septiembre de 2024.	Gerencia Jurídica de lo Contencioso y Subgerencia Jurídica de lo Contencioso, ambas unidades administrativas adscritas a la Dirección Jurídica del Banco de México.	Ampliación del plazo de respuesta.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, 131 y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); y Vigésimo octavo, de los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública" (Lineamientos) vigentes.

**SEGUNDO.** Mediante el oficio referido en el resultando III de la presente determinación, se expusieron las razones para ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información citada al rubro, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.<sup>1</sup>

De conformidad con los artículos 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; y Vigésimo Octavo, de los Lineamientos, es necesario que, dada la naturaleza particular de la información solicitada, el área competente realice un análisis exhaustivo de la información requerida, con la finalidad de garantizar el efectivo derecho de acceso a la información. En consecuencia, es necesario que cuente con un plazo adecuado, acorde a las circunstancias particulares, como pueden ser la complejidad técnica, material o jurídica, así como las cargas de trabajo.

Por lo anterior, atendiendo a las razones expuestas, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 132, párrafo segundo, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 135, párrafo segundo, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; y Vigésimo octavo, de los Lineamientos, este Comité de Transparencia:

<sup>1</sup> Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis "SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicité, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella." (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta, por diez días hábiles adicionales al plazo original, respecto de la solicitud de acceso a la información referida en el resultando I de la presente determinación, en términos del considerando Segundo de esta resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en la sesión celebrada el 03 de octubre de 2024. -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**CLAUDIA TAPIA RANGEL**

Presidenta

**EDGAR MIGUEL SALAS ORTEGA**

Integrante Suplente

**JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MANCILLA**

Integrante Suplente

AMR  
PAJC  
MDF

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
04/10/2024 14:18:10	Claudia Tapia Rangel	8e636beb1bdce604d769bcae7b4ff2c3eeb843ea8f5f515db2b1123ff485c61b
04/10/2024 15:05:21	JOSE RAMON RODRIGUEZ MANCILLA	ffba4e43cd9409176b69711e17f5ee7d5afb88fc9e15543bdcad1eb63b5a4d367
07/10/2024 10:33:13	Edgar Miguel Salas Ortega	abd458055f2de86d267f81d8f5905781a6ccb5a1d24148fbc68fcb9ace7458d